



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.

AGENDAS

ACTAS



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 136-2024, PUNTO TERCERO

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en punto resolutivo TERCERO del Acta 136-2024, de Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de Diciembre 2024.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece como función esencial del Estado la promoción del desarrollo integral y la descentralización, delegando en los municipios la coordinación y planificación del progreso de sus territorios mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO

Que el artículo 253 de la Constitución de la República garantiza la autonomía municipal, que incluye la organización, planificación y gestión del desarrollo de cada municipio, siendo San Bartolomé Milpas Altas un territorio que requiere reglamentar la acción conjunta de sus instituciones públicas y la sociedad civil.

CONSIDERANDO

Que la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en su artículo 12, establece que el Consejo Municipal de Desarrollo (CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO) es el órgano encargado de la planificación democrática del desarrollo municipal, promoviendo la participación inclusiva de todas las comunidades y sectores del municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

CONSIDERANDO

Que la transparencia, rendición de cuentas y equidad en la gestión pública son principios fundamentales que deben guiar las actividades del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, asegurando que los recursos se destinen efectivamente al bienestar de sus habitantes.

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones legales y con base en las disposiciones constitucionales, se emite el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El presente reglamento tiene como objetivo normar el funcionamiento interno del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) de San Bartolomé Milpas Altas, estableciendo las disposiciones necesarias para garantizar una gestión transparente, democrática y participativa en la planificación del desarrollo integral del municipio. Asimismo, define los procedimientos, derechos y obligaciones de sus integrantes, promoviendo la inclusión de todos los sectores en la toma de decisiones.

Artículo 2. Naturaleza del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El Consejo Municipal de Desarrollo de San Bartolomé Milpas Altas es un órgano de carácter democrático, participativo y consultivo, encargado de coordinar y planificar el desarrollo integral del municipio. Su naturaleza se fundamenta en la Constitución, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y las normativas municipales, garantizando la representación de las comunidades, organizaciones civiles e instituciones públicas en la toma de decisiones.

Artículo 3. Alcance del reglamento:

Este reglamento es aplicable a todos los miembros que integran el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas, incluyendo representantes de las comunidades organizadas, instituciones públicas, sociedad civil y otros sectores que participen en la planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo del municipio. Las disposiciones contenidas en el presente documento son de carácter obligatorio y vinculante.

Artículo 4. Principios rectores:

El funcionamiento del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas se rige por los principios de transparencia, participación inclusiva, equidad de género, respeto intercultural, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Todos los integrantes deberán actuar conforme a estos principios, promoviendo el desarrollo integral del municipio en beneficio de todas las comunidades que lo conforman.

Artículo 5. Obligación de la participación:

La participación activa de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas es una responsabilidad fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal. Los integrantes deberán:

- Asistencia obligatoria:** Acudir puntualmente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y actividades programadas. La inasistencia a tres reuniones consecutivas sin justificación escrita será motivo de sanción disciplinaria, según lo estipulado en el presente reglamento.
- Responsabilidad en las comisiones:** Participar en al menos una comisión de trabajo o grupo técnico establecido por el COMUDE, dedicando tiempo y recursos necesarios para cumplir con las tareas asignadas.
- Entrega de informes:** Presentar informes escritos y orales sobre las actividades, proyectos o iniciativas que representen, incluyendo resultados, avances y limitaciones.
- Participación en consultas públicas:** Representar los intereses de su sector en espacios de consulta ciudadana, asegurando que las necesidades comunitarias sean expresadas y documentadas para su inclusión en los planes municipales.
- Cumplimiento de acuerdos:** Respetar y ejecutar los acuerdos adoptados por el pleno del COMUDE, absteniéndose de acciones que obstaculicen su implementación.

CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 6. El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas estará integrado por:

- El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
 - Los síndicos y concejales designados por la corporación municipal.
 - Representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) del municipio, hasta un máximo de 20, garantizando que cada representante sea elegido mediante asamblea comunitaria documentada, conforme a lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo.
 - Representantes de las instituciones públicas con presencia en el municipio, debidamente acreditados.
 - Representantes de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo grupos de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, que tengan personería jurídica y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.
 - Un representante titular y un suplente por cada consejo comunitario registrado en el municipio, designados mediante procesos internos de consulta respetando los usos y costumbres.
- Los representantes titulares y suplentes deberán renovar sus acreditaciones al inicio de cada año, presentando la documentación requerida ante la Secretaría del COMUDE.

Artículo 7. Designación de los representantes.

Los representantes de cada sector deberán ser designados mediante procesos democráticos y documentados, según las normativas aplicables. Los nombramientos deberán ser acreditados ante la Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO mediante documentación oficial que incluya actas de asamblea, resoluciones internas o designaciones emitidas por las instituciones correspondientes.

Artículo 8. Revisión de acreditaciones.

En la primera sesión de cada año, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas revisará y actualizará las acreditaciones de todos los integrantes, garantizando que los representantes titulares y suplentes cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será responsable de llevar un registro actualizado de los participantes acreditados.

Artículo 9. Participación de los COCODES.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) de San Bartolomé Milpas Altas tendrán un papel fundamental en la representación de las necesidades y propuestas de las comunidades. Cada COCODE deberá designar a sus representantes titulares y suplentes mediante asamblea comunitaria, garantizando que las propuestas presentadas sean previamente consensuadas y priorizadas por las comunidades que representan.

Artículo 10. Inclusión de sectores vulnerables.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO garantizará la representación e inclusión efectiva de grupos vulnerables, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y personas con discapacidad, en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo.

Datos sociolingüísticos: El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO recopilará y publicará datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios municipales, para garantizar la adaptación de los proyectos y servicios a las necesidades culturales y lingüísticas del municipio.

Participación activa: Se establecerán subcomisiones para estos sectores, quienes deberán presentar informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, documentando los avances de sus propuestas y proyectos priorizados."

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

Artículo 11. Sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas celebrará sesiones con las siguientes características:

- Ordinarias:** Se realizarán mensualmente, en fechas previamente acordadas durante la primera sesión del año. Su propósito será planificar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo del municipio.
- Extraordinarias:** Serán convocadas por el Coordinador o por solicitud escrita del 50% de los miembros acreditados. Estas sesiones atenderán situaciones urgentes o de especial relevancia para el municipio, tales como emergencias naturales (riesgo, emergencia o desastre) revisión de presupuestos imprevistos, decisiones estratégicas críticas, estado de proyectos de inversión pública.
- Requisitos de las sesiones:** Todas las sesiones deberán contar con un registro previo de asistencia que verifique el quórum, a cargo de la Secretaría. Las reuniones ordinarias serán públicas, salvo que el pleno determine que ciertos temas específicos requieran confidencialidad.
- Duración:** Las sesiones tendrán una duración máxima de cuatro horas. En caso de no agotarse la agenda, los puntos pendientes se trasladarán a la siguiente sesión, salvo que el pleno acuerde extender la duración.
- Actas de las sesiones:** Al término de cada sesión, se elaborará un acta detallada que incluirá la lista de asistentes, los puntos tratados, los acuerdos alcanzados, los votos registrados (en su caso) y las observaciones relevantes, para la redacción de la misma podrá utilizarse una semana.
- Informe de resultados:** Al inicio de cada sesión ordinaria, el Coordinador presentará un informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior, seguido de un espacio para aclaraciones.

Artículo 12. Convocatorias.

Las convocatorias para las sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberán realizarse por escrito con al menos 72 horas de antelación, especificando la fecha, hora, lugar y agenda de la reunión. La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será responsable de garantizar que todos los miembros reciban la convocatoria en tiempo y forma, ya sea de manera física o electrónica, a través de correo electrónico, previamente registrado en la secretaría.

Artículo 13. Quórum.

Para que una sesión del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas sea válida, deberá contar con la presencia de al menos dos terceras partes de los miembros acreditados. En caso de no alcanzarse el quórum, la sesión podrá realizarse con los presentes una hora después de la hora fijada, siempre que se deje constancia de esta situación en el acta correspondiente.

Artículo 14. Actas de las reuniones.

De todas las reuniones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO se levantará un acta que incluirá un resumen detallado de los puntos tratados, las intervenciones de los miembros, las decisiones adoptadas y los acuerdos alcanzados. Las actas deberán ser firmadas por el Coordinador, el Secretario y los miembros presentes, y archivadas en la Secretaría para su consulta posterior.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, las actas podrán ser subidas al sistema de SEGEPLAN del Directorio de los Consejos de Desarrollo. Este espacio, gratuito y accesible, es una herramienta de apoyo tanto para las municipalidades como para los ciudadanos interesados en consultar la gestión municipal.

CAPÍTULO IV: ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 15. Funciones generales del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Además de lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, el COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas, como órgano rector del desarrollo municipal, tendrá las siguientes funciones:

- Promoción de la participación ciudadana:** Fomentar la participación activa, organizada y permanente de los habitantes del municipio, especialmente a través de los COCODEs, garantizando que todas las comunidades tengan representación equitativa y documentada.
- Planificación integral:** Coordinar la elaboración, priorización y supervisión del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, alineado con las políticas nacionales y departamentales, incluyendo un diagnóstico técnico y participativo de necesidades y recursos disponibles.
- Monitoreo de proyectos:** Velar por la correcta ejecución de los proyectos priorizados, asegurando que se implementen según los objetivos establecidos, con mecanismos de auditoría social para verificar el uso de recursos. Para el efecto deben atender las prioridades de la población y a su vez velar por la correcta formulación, evaluación, ejecución, supervisión, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión pública.
- Gestión de recursos:** Impulsar la obtención de financiamiento nacional e internacional, fomentando alianzas con organismos de cooperación y empresas privadas, y garantizando que los fondos gestionados sean utilizados exclusivamente para proyectos priorizados por el COMUDE.
- Evaluación de impacto:** Realizar evaluaciones periódicas de los resultados de los proyectos ejecutados, generando informes técnicos y sociales que serán publicados para consulta pública.
- Protección del medio ambiente:** Incluir criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación y ejecución de proyectos, estableciendo un protocolo para mitigar el impacto ambiental de los mismos.
- Promoción de la equidad:** Asegurar que las políticas, planes y proyectos del municipio sean diseñados e implementados con un enfoque de equidad, respetando los derechos culturales, económicos y sociales de las comunidades representadas.
- Promover y realizar la gestión integral del riesgo a desastres en todas sus fases:** prospectiva, mediante la identificación y reducción de posibles riesgos futuros; correctiva, por medio de la intervención en riesgos existentes para mitigar sus efectos; y reactiva, enfocándose en la atención y recuperación tras emergencias y desastres. Esto incluye identificar riesgos actuales, evitar la creación de nuevos riesgos y fortalecer la resiliencia del municipio frente a eventos adversos.
- Designación y convocatoria de integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO:** Designar a los concejales y síndicos que integrarán el Consejo Municipal de Desarrollo; identificar y convocar a las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio para integrarse al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- Asesoría técnica y administrativa:** Apoyar y asesorar técnica y administrativamente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODEs) y autorizar a la Oficina Municipal de Planificación para brindarles apoyo técnico, así como al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. Además, gestionar el apoyo técnico de Ministerios y Secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.
- Presupuesto:** Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto, incluyendo los compromisos acordados en el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, y presentar al Consejo Departamental de Desarrollo los requerimientos financieros necesarios para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados.
- Informes financieros:** Informar cada tres meses al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal.

Artículo 16. Atribuciones específicas.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, de acuerdo con la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- Proponer al Consejo Municipal la asignación de recursos financieros para los proyectos priorizados por las comunidades, con base a las problemáticas y potencialidades identificadas en el PDMOT.
- Supervisar la ejecución de las políticas y proyectos de desarrollo aprobados, asegurando su cumplimiento y proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario.

c) Promover alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para fortalecer el desarrollo del municipio.

d) Monitorear la correcta administración de los recursos asignados, exigiendo informes periódicos sobre su uso.

e) Impulsar capacitaciones y procesos de formación para fortalecer las capacidades de los miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y de los COCODES.

Artículo 17. Responsabilidades del Coordinador.

El Coordinador del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO será el Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

b) Garantizar la ejecución de los acuerdos adoptados por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

c) Representar oficialmente al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en todas las actividades relacionadas con el desarrollo municipal.

d) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de las políticas, planes y proyectos aprobados.

e) Presentar informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO sobre la gestión y el estado de los proyectos en curso.

f) Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del Consejo, garantizando el cumplimiento de las funciones específicas de cada uno.

g) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo, velando por su uso adecuado.

h) Informar al Consejo Departamental y a los COCODES sobre las políticas, planes, programas y proyectos prioritizados, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la municipalidad.

i) Presentar a la Corporación Municipal los requerimientos financieros necesarios para el funcionamiento del Consejo, dentro del marco de la política financiera del municipio.

j) Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

k) Cumplir con otros requerimientos del Consejo, según lo establecido en las normativas vigentes.

Artículo 18. Responsabilidades de la Secretaría.

La Secretaría del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO estará a cargo del Secretario Municipal, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

La Secretaría del COMUDE, como órgano técnico-administrativo, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) **Gestión documental:** Redactar, custodiar y certificar las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, incluyendo los acuerdos adoptados, con un registro sistemático en formato digital y físico.

b) **Gestión de convocatorias:** Elaborar y distribuir las convocatorias con al menos 72 horas de anticipación, adjuntando la agenda, documentos de apoyo y material necesario para facilitar el análisis de los puntos a tratar.

c) **Actualización de registros:** Mantener un registro actualizado de los representantes acreditados, incluyendo titulares y suplentes, y verificar la vigencia de sus nombramientos al inicio de cada año fiscal.

d) **Supervisión de acuerdos:** Realizar un monitoreo continuo del cumplimiento de los acuerdos tomados en el pleno, notificando al Coordinador sobre cualquier incumplimiento o atraso en las tareas asignadas.

e) **Apoyo logístico:** Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación (DMP) la organización de las reuniones, asegurando la disponibilidad de espacios, equipos y recursos necesarios.

f) **Comunicación institucional:** Actuar como enlace entre el COMUDE y otras instituciones, facilitando el intercambio de información y promoviendo la colaboración interinstitucional.

g) Subir las actas de las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo al sistema DISCODE de SEGEPLAN, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública para todos los interesados.

h) Garantizar que todos los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) estén debidamente identificados, integrados, activos y funcionando, promoviendo su participación efectiva en las actividades y decisiones del Consejo Municipal de Desarrollo.

CAPÍTULO V: COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 19. Creación de comisiones.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas podrá establecer comisiones de trabajo permanentes o temporales para atender temas específicos relacionados con el desarrollo municipal. Las comisiones estarán integradas por representantes acreditados del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, quienes desempeñarán funciones específicas según su ámbito de competencia.

Artículo 20. Comisiones permanentes.

Se establecerán las siguientes comisiones permanentes:

a) Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial.

b) Comisión de Salud y Bienestar Comunitario.

c) Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

d) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

e) Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 21. Funciones de las comisiones.

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones generales:

a) Analizar y proponer soluciones a los problemas relacionados con su área de competencia.

b) Elaborar informes periódicos sobre los avances y resultados de sus actividades.

c) Coordinar con las comunidades e instituciones involucradas para la implementación de proyectos específicos.

d) Presentar propuestas al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO para su discusión y aprobación.

e) Promover la capacitación de los miembros en temas relacionados con su comisión.

Artículo 22. Coordinadores de las comisiones.

Cada comisión será dirigida por un Coordinador, quien será responsable de convocar y moderar las reuniones, organizar las actividades y representar a la comisión ante el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. El Coordinador será elegido por los miembros de la comisión en su primera sesión anual.

CAPÍTULO VI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 23. Participación comunitaria.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas garantizará la participación activa de todas las comunidades del municipio, promoviendo la presentación de propuestas y proyectos que reflejen sus necesidades prioritarias. Los COCODES serán el canal principal para facilitar esta participación, asegurando que todas las voces sean escuchadas.

Artículo 24. Inclusión de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

Para garantizar la equidad y la diversidad en la toma de decisiones, el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberá incluir representantes de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas en todas sus actividades. Se fomentará su participación mediante programas de capacitación y sensibilización que fortalezcan su rol en el desarrollo municipal.

Artículo 25. Auditoría social.

Se establecerán mecanismos de auditoría social que permitan a las comunidades supervisar la ejecución de los proyectos de desarrollo, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y los actores involucrados.

Artículo 26. Espacios de Información pública.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO organizará al menos dos espacios de información pública al año para informar a los habitantes de San Bartolomé Milpas Altas sobre los avances y resultados de los proyectos de desarrollo, así como para recibir retroalimentación de la población.

CAPÍTULO VII: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 27. Publicación de información.

El COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas garantizará la transparencia mediante la publicación regular de información relevante relacionada con sus actividades, proyectos y decisiones. Para ello, se adoptarán las siguientes medidas:

a) **Estructura orgánica y funciones:** Se publicará un organigrama actualizado anualmente en enero, detallando las funciones de cada dependencia o comisión del COMUDE, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

b) **Directorios:** Se mantendrá un directorio público de los integrantes del COMUDE, incluyendo nombres, cargos, correos electrónicos institucionales y números de contacto. Este será actualizado semestralmente (enero y julio).

c) **Plan Operativo Anual (POA):** El POA será publicado en enero de cada año, junto con informes trimestrales de avance. Los resultados finales del POA serán presentados al pleno y a la ciudadanía en diciembre.

d) **Clasificación de información:** Se elaborará un índice de información clasificada y se publicará conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública. Este índice será revisado semestralmente para garantizar su vigencia.

e) **Mecanismos digitales:** Se habilitará un portal en línea para la consulta y descarga de todos los documentos públicos, incluyendo actas de sesiones, informes financieros y avances de proyectos. Adicionalmente, se aprovechará el uso del sistema DISCODE (Directorio del Sistema de Consejos de Desarrollo), donde también podrán subirse las actas y toda la información relevante, garantizando la transparencia y el acceso público.

f) **Datos sociolingüísticos:** Se incluirán informes anuales sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de servicios municipales, adaptando los proyectos a sus necesidades culturales y lingüísticas."

Artículo 28. Informes periódicos.

El Coordinador del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO presentará informes trimestrales al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y a la población de San Bartolomé Milpas Altas, detallando el estado financiero y el avance de los proyectos en ejecución.

Artículo 29. Evaluación de proyectos.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO realizará evaluaciones periódicas de los proyectos implementados, identificando fortalezas y áreas de mejora. Los resultados de estas evaluaciones serán presentados públicamente y utilizados para optimizar futuros proyectos.

CAPÍTULO VIII: SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 30. Tipos de sesiones.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO de San Bartolomé Milpas Altas celebrará tres tipos de sesiones:

a) **Ordinarias:** Se realizarán mensualmente en las fechas acordadas en la primera reunión del año, priorizando la planificación y seguimiento de proyectos municipales.

b) **Extraordinarias:** Se convocarán en caso de emergencia o asuntos urgentes, a solicitud del Coordinador o del 50% de los miembros acreditados.

c) **Especiales:** Se convocarán para tratar temas de alta relevancia, como la aprobación del presupuesto municipal o consultas públicas con actores clave.

Artículo 31. Desarrollo de las sesiones.

Las sesiones del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO comenzarán con la verificación del quórum, seguido por la lectura y aprobación de la agenda. Cada punto será discutido en orden, permitiendo intervenciones de los miembros y presentaciones de informes. Al final, se adoptarán acuerdos y se asignarán responsabilidades.

Artículo 32. Tiempos de participación.

Para garantizar la participación equitativa, cada miembro tendrá un tiempo límite de **tres minutos** para exponer sus puntos. Este tiempo podrá ampliarse por acuerdo del pleno si la complejidad del tema lo requiere. Para asegurar el cumplimiento del tiempo asignado, se podrá utilizar un cronómetro y campana que avise al participante sobre el término de su intervención, promoviendo así la eficiencia en las discusiones.

Artículo 33. Uso de la palabra.

El uso de la palabra deberá ser solicitado al Coordinador, quien asignará los turnos de manera ordenada. Se prohíben interrupciones y comentarios fuera de lugar, y los participantes deberán ceñirse al tema en discusión.

Artículo 34. Registro de las actas.

De cada sesión se levantará un acta detallada que incluirá:

a) Fecha, lugar y tipo de sesión.

b) Lista de asistentes y quórum.

c) Orden del día y puntos tratados.

d) Resumen de las intervenciones.

e) Acuerdos y resoluciones adoptadas.

Las actas serán firmadas por el Coordinador, el Secretario y los asistentes, y quedarán bajo custodia de la Secretaría. Dicha acta deberá ser redactada en el término indicado en este reglamento.

CAPÍTULO IX: MECANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO

Artículo 35. Seguimiento de acuerdos.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO implementará un sistema de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones. La Secretaría elaborará un informe trimestral que detalle el estado de cada acuerdo, el cual será revisado por el pleno.

Artículo 36. Supervisión de proyectos.

Se asignarán comisiones específicas para supervisar la ejecución de los proyectos prioritizados, quienes presentarán informes periódicos al CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO. Estas supervisiones incluirán visitas de campo, revisión de documentos y consultas a los beneficiarios.

Artículo 37. Indicadores de desempeño.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO desarrollará indicadores específicos para medir el impacto de los proyectos ejecutados en San Bartolomé Milpas Altas, considerando factores como cobertura, eficiencia, satisfacción de los beneficiarios y sostenibilidad.

Artículo 38. Informe anual.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO elaborará un informe anual que incluirá un resumen de sus actividades, los proyectos ejecutados, el uso de recursos y las evaluaciones realizadas. Este informe será presentado públicamente al final del año fiscal.

Artículo 39. Auditoría interna.

Se realizará una auditoría interna anual para evaluar la correcta administración de los recursos del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO y la implementación de los proyectos prioritizados. Los resultados serán comunicados al pleno y a las comunidades representadas.

CAPÍTULO X: FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

Artículo 40. Recursos financieros.

El COMUDE de San Bartolomé Milpas Altas contará con diversas fuentes de financiamiento para garantizar la ejecución de los proyectos prioritizados en su Plan de Desarrollo Municipal. Estas fuentes incluirán:

a) **Fondos municipales:** Asignaciones aprobadas por el Consejo Municipal dentro del presupuesto anual, destinadas a cubrir las necesidades operativas del COMUDE. Así como los fondos propios provenientes del situado constitucional que sirve para funcionamiento, pago de deudas y proyectos que forman y que no forman capital fijo.

b) **Aportes externos:** Gestión de cooperación internacional, nacional y sector privado, priorizando alianzas con instituciones que promuevan proyectos sostenibles, inclusivos y de alto impacto.

c) **Donaciones comunitarias:** Aportes en efectivo, materiales o mano de obra por parte de las comunidades beneficiadas, siempre registrados y supervisados por el COMUDE.

d) **Transparencia en el manejo de fondos:** Todos los ingresos y egresos serán registrados en un sistema de contabilidad pública, auditado trimestralmente por una comisión interna de supervisión.

Se publicarán informes detallados del uso de fondos en medios accesibles a la población, garantizando la rendición de cuentas.

Artículo 41. Asignación presupuestaria.

Los recursos asignados serán distribuidos según las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los proyectos deberán cumplir con criterios de viabilidad, impacto y sostenibilidad.

Artículo 42. Transparencia en el manejo de recursos.

El manejo de los recursos del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO deberá cumplir estrictamente con las normativas legales y contables vigentes. Se garantizará la rendición de cuentas mediante informes periódicos a las comunidades y al pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Artículo 43. Gestión de financiamiento externo.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO promoverá la gestión de recursos externos, facilitando alianzas estratégicas con entidades de cooperación internacional, ONGs y el sector privado. Los fondos obtenidos deberán ser utilizados exclusivamente para los proyectos aprobados.

Artículo 44. Fondo de contingencia.

Se establecerá un fondo de contingencia para atender emergencias o situaciones imprevistas (emergencias naturales, riesgo emergencia o desastre que puedan surgir en el municipio. Este fondo será aprobado anualmente por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

CAPÍTULO XI: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 45. Sanciones por inasistencia.

Los miembros que falten a tres sesiones consecutivas sin justificación serán notificados formalmente y podrán ser removidos de sus cargos mediante resolución del pleno.

Artículo 46. Conducta inapropiada.

Los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO que incurran en conductas inapropiadas, como llegar bajo el efecto de sustancias tóxicas, interrupciones constantes o faltas de respeto, recibirán sanciones que pueden ir desde amonestaciones verbales hasta la suspensión de sus derechos como miembros.

Artículo 47. Proceso disciplinario.

Cualquier falta deberá ser documentada por la Secretaría y presentada al pleno para su análisis. El miembro acusado tendrá derecho a defenderse antes de que se adopte una resolución definitiva.

Artículo 48. Régimen de apelación.

Los miembros sancionados podrán apelar la decisión ante el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la sanción.

Artículo 49. Resoluciones finales.

Las resoluciones adoptadas en materia disciplinaria serán definitivas y vinculantes, y deberán constar en el acta correspondiente.

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50. Reformas al reglamento.

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser propuesta por escrito y aprobada por mayoría calificada del pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO en una sesión ordinaria o extraordinaria.

Además, las modificaciones deberán:

- a) Incluir un análisis de impacto en la operatividad y transparencia del COMUDE.
- b) Incorporar ajustes alineados a la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Ser socializadas previamente con la ciudadanía a través de consultas públicas, cuyas observaciones deberán ser documentadas y presentadas al pleno.

Artículo 51. Casos no previstos.

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el pleno del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, en apego a las disposiciones legales vigentes y considerando el bienestar del municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

Artículo 52. Aprobación.

El presente reglamento será sancionado mediante acta de aprobación en reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo, con el voto favorable del 75% del total de miembros titulares acreditados o los suplentes acreditados si los titulares no estuvieren presentes.

Artículo 54. Divulgación.

Se encargará al coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo y a la Dirección Municipal de Planificación, con la colaboración de todas aquellas instituciones y organizaciones involucradas en las actividades del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO que lo deseen, para que realicen la divulgación y socialización de este reglamento.

Artículo 53. Vigencia del reglamento.

El presente reglamento entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones Municipales, del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día 30 de diciembre del 2024

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-


SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
 Secretario Municipal


Vo.Bo. PEM Rubén-Ernesto Axpuc Velasquez
 Alcalde Municipal

[331405]-30-octubre



MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

ACTA NÚMERO 62-13-10-2025, PUNTO VIGÉSIMO

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

CERTIFICA

Que para el efecto ha tenido a la vista las Hojas Móviles de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en las que aparece asentada el ACTA NÚMERO: 62-13-10-2025 punto VIGÉSIMO de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco, en donde se aprobó el punto resolutivo que en su parte conducente dice:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista contenido de Oficio de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticinco, remitido por el Coordinador de Catastro Municipal, Irving Alexander De Paz García; con Visto Bueno del Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Municipal, Ingeniero, Jonatan Douglas Argueta Salazar; por medio del cual solicitan al pleno del Honorable Concejo Municipal tomar en consideración la solicitud para la exoneración de multa del pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, y así poder beneficiar a los contribuyentes que se encuentran en estado de morosidad al realizar el pago del impuesto sin mora.

CONSIDERANDO:

Que la Autonomía Municipal constituye la base fundamental en el desarrollo social, económico, tecnológico y de ordenamiento territorial dentro de su jurisdicción municipal, para fortalecer las políticas, planes y programas municipales en bien de la comunidad en general.

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, y encontrándose legitimado para resolver sobre la condonación de las multas que se generen por la omisión de pago en el tiempo previsto por la Ley.

POR TANTO:

Con base a las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 12-2002 y sus reformas, Código Municipal, después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Exoneración del cien por ciento (100%) de las multas y recargos generados por el atraso en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, con el objetivo de incentivar a los contribuyentes a regularizar sus pagos pendientes.
- II. El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.
- III. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario de Centro América para su observancia general.
- IV. Remitir a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Municipal, para que realicen las anotaciones, registros e informar a donde corresponda, para los efectos legales consiguientes. ...No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente, siendo las veinte horas, con cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio, leída ratificada y firmada por quienes en ella intervinimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE CERTIFICA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO, IMPRESA DE UN SOLO LADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Ninfa Nenem Jiménez Estrada
 Secretaria Municipal



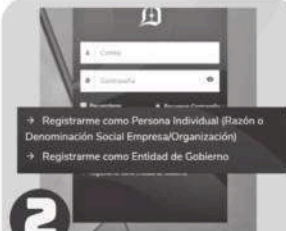
Vo. Bo. Omar Estuardo Camposeco Dardón
 Alcalde Municipal


(331494)-30-octubre



CREACIÓN DE USUARIO EN PLATAFORMA DIGITAL


1
 Ingresar en servicios.dca.gob.gt


2
 Seleccionar la opción **Regístrame:** Persona individual ó Entidad de Gobierno, según sea el caso.


3
 Llenar los datos requeridos de **Información del Solicitante.**


4
 Llenar los campos requeridos de **Datos para Recibos.**


5
 Seleccionar la opción **Crear mi Cuenta.**





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;

Misión

Promover el desarrollo integral del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, mediante una planificación inclusiva y sostenible, enmarcada en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el reglamento interno del COMUDE, constituyéndose en un espacio para la participación ciudadana en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo municipal, fortaleciendo la autonomía municipal y definiendo recursos de preinversión e inversión pública según las necesidades y prioridades identificadas, basándonos en las disponibilidades financieras del Sistema de Consejos de Desarrollo, asegurando la participación equitativa de todas las comunidades y promoviendo el bienestar social, económico y ambiental.



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

Alberto Vielman Ierez
Secretario Municipal
Secretaría del Concejo Municipal de Desarrollo
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas
Sacatepéquez



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;

OBJETIVOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

Objetivos

- Garantizar una planificación inclusiva y sostenible del desarrollo municipal, asegurando la participación equitativa de todas las comunidades en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral del municipio.
- Fortalecer la autonomía municipal mediante la definición y gestión efectiva de los recursos de preinversión e inversión pública, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas, basándonos en las disponibilidades financieras del Sistema de Consejos de Desarrollo.


Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

Secretaría del Concejo Municipal de Desarrollo
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

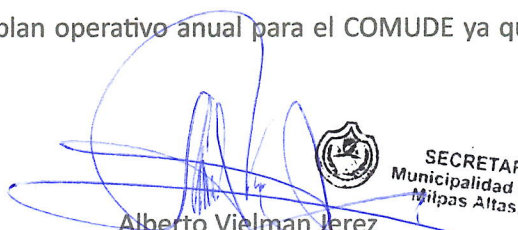
ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;

PLAN OPERATIVO ANUAL. No aplica; según lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto No. 11-2002, Del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 21. Financiamiento para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo. De conformidad con el artículo 229 de la Constitución Política de la República, cada Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Departamental de Desarrollo debe presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, los requerimientos financieros para su funcionamiento, en el marco de la política financiera del Estado. Para el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo, cada Corporación Municipal decidirá la forma de su financiamiento, tomando en cuenta la disponibilidad de sus recursos.

Nota: No se cuenta con un plan operativo anual para el COMUDE ya que funciona con fondos de DMP.


SECRETARÍO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal

Secretaria del Concejo Municipal de Desarrollo
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro Móvil de Actas de Sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde a folios números 001002 al 001016 se encuentra asentada el Acta número **CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO** de Sesión Ordinaria, celebrada el dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:----- **OCTAVO: APROBACION DEL CRONOGRAMA DE REUNIONES DEL COMUDE PARA EL AÑO 2025.** El Presidente del COMUDE sometió a consideración la necesidad de aprobar el cronograma de reuniones mensuales del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, COMUDE; para el año 2025, a efecto de girar la convocatoria a los representantes de instituciones Gubernamentales, COCODES y sectores no Gubernamentales, previamente presentado el calendario, analizado y discutido con opinión favorable Aprueban el cronograma de reuniones del COMUDE para el año dos mil veinticinco, de la forma siguiente:

Cronograma de Reuniones del COMUDE durante el año 2025.-			
Lugar	Día/mes	Fecha	Hora
Salón Municipal	Jueves, Enero	16	14:00
Salón Municipal	Jueves, Febrero	20,	14:00
Salón Municipal	Jueves, Marzo	20,	14:00
Salón Municipal	Jueves, Abril	24	14:00
Salón Municipal	Jueves, Mayo	22	14:00
Salón Municipal	Jueves, Junio	19	14:00
Salón Municipal	Jueves, Julio	17	14:00
Salón Municipal	Jueves, Agosto	21	14:00
Salón Municipal	Jueves, Septiembre	18	14:00
Salón Municipal	Jueves, Octubre	16	14:00
Salón Municipal	Jueves, Noviembre	20	14:00
Salón Municipal	Jueves, Diciembre	18	14:00

El presente punto de acta surte sus efectos inmediatos y que se transcriba a donde corresponde. **NOVENO** (Fs.) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-; Certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal. -

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en una hoja de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. -



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal
Secretario del COMUDE

PEM. Rubén Ernesto Axxpac Velasquez
Alcalde Municipal
Coordinador Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

AGENDA

REUNIÓN ORDINARIA COMUDE

Lugar: Salón Municipal, San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez.
Fecha: 18 de diciembre de 2025
Hora: 14:00 horas

No	INSTITUCION	PUNTO A TRATAR	RESPONSABLE
1.	Municipalidad	Verificación de Quórum	Secretario Municipal
2.	Municipalidad	Bienvenida	PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal
3.	COMUDE	Oración	Miembro del COMUDE
4.	Municipalidad	Lectura aprobación de agenda	Secretario Municipal
5.	COMUDE	Himno Nacional	Concurrencia
6.	Municipalidad	Presentación nuevo comisario de la Policía Municipal	PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal
7.	Comisario Policía Municipal	Plan de seguridad navidad y fin de año 2025	Sr. Hugo Elí Velásquez Aspuc
8.	DAFIM	Presentación del presupuesto aprobado para el año 2026	Sr. Luis Fernando Gómez
9.	Dirección Municipal de Planificación	Informe de proyectos	Sr. Nelson Salazar
10.	Municipalidad	Informe de proyectos	PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal
11.		Puntos Varios	
12.		Cierre de sesión.	



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001136

SESIÓN ORDINARIA

Acta Número 13-2025.- En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-; Alberto Vielman Jerez Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria del año dos mil veinticinco del COMUDE de la Administración Municipal 2024-2028 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas Departamento de Sacatepéquez; por lo que proceden de la siguiente manera:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM: A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTOS:** a) **ALCALDE/COORDINADOR:** Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1618 75866 0307; **b) SINDICOS/CONCEJALES:** 1) José Luis Juárez Concejal Segundo, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1737 44062 0101 nombrado por el Concejo Municipal ante el COMUDE. c) **REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 01) Presidenta del COCODE 8ª. Avenida zona 03, Sector Estadio Municipal Elida Judith Gómez Ramírez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2277 43431 0101 02) Presidenta del COCODE Sector Los Guachipilines zona 2, Nohelia Haydee Aspuac Jop de Aspuac, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2069 33401 0307. 03) Presidente del COCODE Octava Avenida Prolongación más 5ta Calle zona 3, El Peral, Carlos Alberto Macario Méndez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1767 75447 0901. 04) Presidente del COCODE Sector Mulato zona 1, Enrique De León De León, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1679 06992 1401. 05) Presidente del COCODE La Zarcita 6ª Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, Magdaligia Martínez Martínez de Díaz quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1856 33102 0307; 06) Presidenta del COCODE Vistas de San Bartolome 1, zona 4, Alcira Dalmina Cifuentes Oliva de González quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1760 40382 0101. 07) Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. **d) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** 1) Representante de SESAN Licenciada Gloria Lisbet Ruiz González, Titular, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1960 89530 0101 y 2) Estela Yojana Meléndez Luch, Suplente, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1946 16762 0411; 3) Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, 4) Representante de MAGA Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujuj Patal, titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1574 69689 0407 5) Representantes del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- Indira Duranda Castañeda Moreira



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001137

Suplente, identificada con Documento Personal de Identificación CU 2997 20632 01001; 6) Representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Aura Liliana Alvarado Paredes Suplente II. 7) Representante de Educación, Dina Concepción Aspuc Velasquez, Titular Suplente; identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307; e) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES QUE SEAN CONVOCADOS:** Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdia, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2350 58246 0101 y Enma Axpuc Bámaca, suplente quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1755 99645 0101. En cumplimiento a lo regulado en el artículo 11 y 12 del Decreto Número 11-2002 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 461-2002 Reglamento de dicha Ley. **B) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** a) **COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** a) **Empleados Municipales:** Luis Fernando Gómez López Director Financiero Municipal, Nelson Salvador Salazar Hernández Director Municipal de Planificación, Hugo Elí Velásquez Aspuc Director de la PM y Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria del COMUDE Interina, que certifica, con el objeto de celebrar la primera reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO BIENVENIDA:** El Señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez, dirige las palabras de bienvenida a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, agradece por la participación durante este año 2025 el tiempo que dan en beneficio de sus sectores augurándoles abundantes bendiciones en sus hogares para este próximo año, exhortando a continuar con el trabajo en conjunto que permitirá alcanzar los objetivos trazados en beneficio de la población en general, con el fin de promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. **TERCERO: ORACIÓN:** El señor José Luis Juárez Concejal Segundo Municipal y miembro del COMUDE, hace la oración al Supremo Creador con un corazón agradecido por todo el trabajo, tiempo, dedicación que cada uno de los que están presentes en esta reunión han dado durante todo el año 2025, pidiendo derrame abundantes bendiciones. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** ^{/ La Secretaría Interina del COMUDE, Yakelin Mishel Vicente Chitay /} El señor ~~Alberto Vielman Jerez, Secretario del COMUDE,~~ da lectura a los temas de agenda a tratar: 1) Verificación del Quórum; 2) Bienvenida; 3) Oración; 4) Lectura y Aprobación de agenda; 5) Himno Nacional; 6) Presentación nuevo comisario de la Policía Municipal; 7) Plan de seguridad navidad y fin de año 2025; 8) Presentación del presupuesto aprobado para el año 2026; 9) Informe de proyectos, por parte de DMP; 10) Informe de proyectos por parte del Presidente del COMUDE y Alcalde Municipal el PEM Rubén Ernesto Axpuc Velasquez; 11) Puntos Varios y 12) Cierre de sesión. Sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. **QUINTO ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: PRESENTACIÓN, NUEVO COMISARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL:** El Profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE dirigiéndose al pleno del COMUDE hace del



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001138

conocimiento, que se hizo un cambio en la dirección de la Policía Municipal, con el objeto de que se cumpla el cometido y que vele por la prevención de la seguridad en el municipio, por lo que procede a presentar a: **Hugo Elí Velásquez Aspuac**, quien se identifica con **Documento Personal de Identificación DPI CUI 1652 45905 0307**, quien fue nombrado como Director de la Policía Municipal en punto Resolutivo OCTAVO del Acta 96-2025 de Sesión de Concejo Municipal celebrada el ~~15~~¹⁰ de ~~octubre~~^{diciembre} 2025. **SÉPTIMO: PLAN DE SEGURIDAD NAVIDAD Y FIN DE AÑO**, En el orden de la agenda el Director de la Policía Municipal Hugo Elí Velásquez Aspuac por medio de una presentación visual ampliamente da a conocer el Plan de Seguridad de Navidad y Fin de año 2025: La Policía Municipal de san Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez se enfoca en el orden y la convivencia local vigilando el cumplimiento de reglamentos y ordenanzas municipales, manteniendo el ornato y la tranquilidad en espacios públicos y apoyando en emergencia locales como incendios, desastres naturales, trabajando en coordinación con la Policía Nacional Civil, en temas de seguridad ciudadana su labor es principalmente es preventiva y de control. Por lo que se reorientará las medidas oportunas y acciones policiales municipales estratégicas enfocadas en el plan de seguridad navideño y fin de año con la finalidad prestar auxilio al ciudadano durante prevenir las fiestas navideñas y fin de año en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas departamento de Sacatepéquez condiciones de para inseguridad existentes.

ANÁLISIS DEL FENÓMENO CRIMINAL En san Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez tomando como referencia el año 2024, durante las fiestas navideñas y fin de año se suscitaron conflictos en estado de ebriedad en la vía pública, accidentes de tránsito en la ruta, problemas familiares en estado de ebriedad en el interior del domicilio, NO se registraron robo, ni personas heridas y fallecidas por arma de fuego.

ANÁLISIS FÍSICO OPERACIONAL Para la obtención de los resultados positivos que refiere el presente Plan, es necesaria la intervención de las diferentes dependencias Policía Nacional Civil Ministerio Publico, Bomberos Municipales y otros. De acuerdo a la tipografía y situación meteorológica, los esquemas de seguridad deberán medios tecnológicos como teléfonos celulares, Centro de monitoreo de Video vigilancia Instructivo Operacional de Transmisiones, radio bases, móviles y portátiles; dotados de equipo reglamentario ir orientados a patrullajes móviles, puestos de seguridad, recorridos a pie, en tiendas, ventas callejeras, mercados, polideportivo, campo de futbol, pasarelas, entradas y salidas del municipio, paradas de buses, utilizando medios tecnológicos como teléfonos celulares, Centro de monitoreo de Video vigilancia Instructivo Operacional de Transmisiones, radio bases, móviles y portátiles; dotados de equipo reglamentario ir orientados a patrullajes móviles, puestos de seguridad, recorridos a pie, en tiendas, ventas callejeras, mercados, polideportivo, campo de futbol, pasarelas, entradas y salidas del municipio, paradas de buses, utilizando como armas cortas y motocicletas en buen estado, chalecos blindados y cámaras de video vigilancia con la finalidad de contrarrestar acciones delincuenciales. El talento humano deberá vestir uniforme color negro y azul apegados a la orden del reglamento municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001139

ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA IMPLEMENTAR Entre una de las estrategias es la coordinación con otra institución que permitan brindar las condiciones mínimas de seguridad a la población de este municipio en general. a) Policía Nacional Civil por medio de las dependencias que lo integra.

ACCIONES POLICIALES MUNICIPALES

- ✓ Recorridos motorizados en lugares estratégicos, del municipio
- ✓ Coordinación con PNC a efecto se realicen recorridos con la finalidad de prevenir la comisión de actos delictivos.
- ✓ Realización de patrullajes motorizados en callejones, calles y avenidas principales. ✓ Recorridos perimetrales en mercados, tiendas, pasarelas, ventas callejeras, polideportivo ✓ Coordinación con PMT para apoyo de patrullajes combinado.
- Coordinación con PNC a efecto se realicen recorridos con la finalidad de prevenir la comisión de actos delictivos.
- ✓ Realización de patrullajes motorizados en callejones, calles y avenidas principales.
- ✓ Recorridos perimetrales en mercados, tiendas, pasarelas, ventas callejeras, polideportivo
- ✓ Coordinación con PMT para apoyo de patrullajes combinados de seguridad motorizado y patrullaje a pie
- ✓ Coordinación con Bomberos Municipales cuando sea necesario
- ✓ Operativos relámpago con PMT y PNC para la identificación de vehículos y motocicletas.
- ✓ Monitorear por medio de cámara en tiempo real, informando a policía municipal cualquier eventualidad delictiva. El presidente del COMUDE hace mención que lo expuesto es con el fin de velar por la seguridad de la población en general, en estas fiestas de fin de año. **OCTAVO: PRESENTACIÓN**

DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2026: Toma la palabra Luis Fernando Gómez López quien ampliamente da a conocer al pleno del COMUDE: PRESUPUESTO AÑO 2026: Normativas que rigen las Finanzas Municipales y Obtención de Ingresos: Artículo 257 de la Constitución Política de Guatemala.

- 1er ingreso que se percibe: **SITUADO CONSTITUCIONAL**

FUNCIONAMIENTO 10%

INVERSIÓN 90%

Artículo 10 de la Ley del IVA.

- 2º. Ingreso que se percibe: **IVA PAZ**

FUNCIONAMIENTO 25%

INVERSIÓN 75%

No se puede comprometer más allá del periodo de Gobierno

LEY DEL IMPUESTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001140

Distribución del Impuesto a la Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos

Porcentaje para las Municipalidades	Descripción	Funcionamiento	Inversión
50%	Vehículos Terrestres	0%	100%
20%	Vehículos Terrestres	10%	90%
20%	Vehículos Marinos	0%	100%
30%	Vehículos Aéreos	0%	100%
Promedio		2.50%	97.5%

Fuente: Decreto 70-94. Congreso de la República Ley del Impuesto a la Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.

- El tercer ingreso que percibe: Impuesto a la Circulación de Vehículos

FUNCIONAMIENTO 2.5%

INVERSIÓN 97.5%

LEY DEL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PETROLEO CRUDO: ARTICULO 23.

- El cuarto ingreso que percibe: Impuesto a la Distribución del Petróleo

INVERSIÓN 100%

INGRESOS Y PORCENTAJES:

FUENTE	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
Situado Constitucional	10%	90%
IVA PAZ	25%	75%
Vehículo	2.50%	97.50%
Petróleo		100%

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025 A NOV 2025
INGRESOS PROPIOS	2,908,131.69	3,412,009.00	3,381,230.13
TASA DE ALUMBRADO	641,353.55	845,076.59	799,492.48
APORTES DE GOBIERNO	23,834,772.25	29,784,899.29	31,742,504.14
CODEDE PARA PROYECTOS	3,371,420.26	3,964,231.89	4,447,155.00
PERCIBIDO	30,755,677.75	38,006,216.77	40,370,381.75

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PRECALCULO PARA 2026	AÑO 2026
INGRESOS PROPIOS	2,908,131.69	3,412,009.00	3,381,230.13		3,472,845.00
TASA DE ALUMBRADO	641,353.55	845,076.59	799,492.48		820,000.00
APORTES DE GOBIERNO	23,834,772.25	29,784,899.29	31,742,504.14	33,976,021.04	36,517,155.00
CODEDE PARA PROYECTOS					



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001141

PERCIBIDO	30,755,677.75	38,006,216.77	40,370,381.75		
PRESUPUESTOS	24,686,300.00	32,400,000.00	34,848,000.00		40,810,000.00
	1,986,231.02	2,482,074.94	2,645,208.68	2,831,335.09	

PRESUPUESTOS DE EGRESOS EN PORCENTAJES

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 10,281,362.50	25.19%
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 9,693,727.46	23.75%
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 311,115.66	0.76%
14	GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,948,683.72	7.23%
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 5,620,329.12	13.77%
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 76,100.00	0.19%
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 8,260,035.50	20.24%
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 296,851.04	0.73%
29	RECUPERACIÓN DE LA SALUD	Q 1,285,934.00	3.15%
33	GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	Q 1,907,361.00	4.67%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 128,500.00	0.31%
	TOTAL	Q 40,810,000.00	100.00%

El presidente del COMUDE hace mención que año con año han ido mejorando los ingresos municipales, del situado constitución el 10% es para funcionamiento y el 90% es para inversión en beneficio del desarrollo del municipio con el fin de mejorar el nivel de vida de la población; resaltando el beneficio que trae que los ingresos municipales año con año sean mejor, a través de los ingresos percapita para que el aporte constitucional para este municipio vaya en aumento. **NOVENO: INFORME DE PROYECTOS:** Tomando la palabra el señor Nelson Salvador Hernández Salazar Director Municipal de Planificación, por medio de una presentación ampliamente informa al pleno del COMUDE.

Informe del Avance de proyectos de Infraestructura, del ejercicio fiscal 2025

- MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Se encuentra en proceso de liquidación
- MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. En proceso de recepción y liquidación.
- CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. En proceso de recepción y liquidación.
- MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Monto del contrato	Q. 886,140.00
Monto contrato modificado	Q. 1,229,731.75
Monto pagado	Q. 616,740.00
Pendiente por pagar	Q. 612,991.75

- MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q. 1,930,000.00
--------------------	-----------------



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001142

Monto contrato modificado	Q. 2,217,192.00
Monto pagado	Q. 1,178,646.00
Pendiente por pagar	Q. 1,038,546.00

- MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q. 1,472,669.02
Monto pagado	Q. 870,540.96
Pendiente por pagar	Q. 602,128.06

- AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del Contrato	Q. 680,100.00
Monto pagado	Q. 612,111.25
Pendiente por pagar	Q. 67,988.78

- AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q. 602,374.00
Monto modificado	Q. -
Monto pagado	Q. -
Monto por pagar	Q. 602,374.00

- CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Monto del contrato	Q. 1,132,000.00
Monto pagado	Q. 511,480.00
Pendiente por pagar	Q. 620,520.00

- CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Proyecto ejecutado por Administración Municipal, a la fecha se ha pagado Q. 110,424.15

CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. En proceso de elaboración del contrato

MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, se recibirán ofertas el día 23 de diciembre 2025

MEJORAMIENTO CALLE 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ. Se recibirán ofertas el día 2 de enero 2026.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001143

AMPLIACION CALLE 4A AV PROLONGACION ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ. Se recibirán oferta el día 5 de enero 2026.

MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION-DERECHA ZONA 1 SECTOR LOS IZOTES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Se recibirán ofertas el 13 de enero 2026.

El presidente del COMUDE agradece la participación; hace mención del proyecto de un predio para vehículos consignados por la PMT para que estén bajo techo, del proyecto de la Escuela Finca El cerro en apoyo a la educación, así también el proyecto de adoquinado en el sector Los Izotes, y en el sector de la zona 3 mismo que darán inicio el próximo año. **DÉCIMO: INFORME DE PROYECTO:** El Presidente del COMUDE y Alcalde Municipal da a conocer la cartera de proyectos para el año 2026, siendo estos:

CARTERA DE PROYECTOS EJERCICIO FISCAL 2026					
NOMBR DEL PROYECTO	SNIP	SMIP	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	META FINANCIERA
CONSTRUCCION PARQUE ECOTURISTICO SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	336760	894	4000.00	M2	Q 2,300,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR VIA REGINA, ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363600	895	132.00	ML	Q 150,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363603	897	8.00	U	Q 350,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363602	898	8.00	U	Q 350,000.00
AMPLIACION CALLE HACIA LA MONTAÑA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363604	899	330.00	ML	Q 1,778,687.50
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS MAJADAS ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363605	900	200.00	ML	Q 900,000.00
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CEDRON ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363606	901	180.00	ML	Q 1,000,000.00
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR BARRANCO SECO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363607	902	320.00	ML	Q 1,900,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR EL FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363608	903	1036.00	ML	Q 1,000,000.00
MEJORAMIENTO CALLE 8A. CALLE ZONA 1 SECTOR JULAJU SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	365048	893	47.00	ML	Q 200,000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (COLOCACION DE TAPADERAS SOBRE CUNETA EXISTENTE) EN 0 CALLE ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	366267	907	150.00	ML	Q 300,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 1A. CALLE ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	366279	906	2.00	U	Q 200,000.00
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA INSTALACION DE TECHO CURVO EN COMPLEJO DEPORTIVO ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	366696	905	600.00	M2	Q 900,000.00



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001144

AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	363609	904	300.00	M2	Q 1,400,000.00
TOTAL					Q 12,728,687.50

PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL 2026						
NO.	PROYECTO	SNIP	SMIP	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	META FINANCIERA
1	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361048	872	Persona	9,214.00	Q 1,755,262.56
2	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361059	873	Persona	9,214.00	Q 161,848.00
3	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361080	875	Persona	9,214.00	Q 1,426,792.12
4	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361129	874	Persona	9,214.00	Q 717,272.78
5	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361101	876	Persona	9,214.00	Q 239,400.00
6	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES , DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	362265	886	Persona	9,214.00	Q 333,002.00
7	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361104	877	Persona	5,900.00	Q 2,948,683.72
8	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361110	878	Persona	9,214.00	Q 891,407.00
9	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361117	879	Persona	9,214.00	Q 1,722,585.12
10	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361119	880	Persona	9,214.00	Q 1,908,337.00
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361120	883	Metro	24,000.00	Q 323,700.00
12	FERTILIZACION REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361121	884	Hectárea	35.00	Q 76,100.00
13	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361122	885	Kilómetro	6.00	Q 1,081,348.00
14	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	364950	892	Persona	2,500.00	Q 296,851.04
15	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	364947	890	Persona	9,214.00	Q 1,285,934.00
16	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361127	887	Persona	2,660.00	Q 311,115.66
17	APOYO A LA CULTURA , AL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	361339	882	Persona	7,700.00	Q 1,007,361.00
TOTAL						Q 16,487,000.00



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001145

PROYECTOS QUE NO SE EJECUTARON EN EL 2025					
NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	SMIP	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDAD	MONTO
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, (CALLE DEL CEMENTERIO), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	329240	817	50	M	Q 200,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR MIRAFLORES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	329189	808	50	M	Q 150,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, (CALLE DEL CEMENTERIO), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	329247	818	290	M	Q 400,000.00
MEJORAMIENTO CALLE EN 4A. AVENIDA DE LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	353147	863	540	M2	Q 365,794.86
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 13A AVENIDA DE LA ZONA 3, (SECTOR CHOPETEN), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	329255	819	900	M2	Q 875,000.00
MEJORAMIENTO CALLE EN 1A AVENIDA 7A CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	346381	851	89	ML	Q 285,000.00
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO INGRESO A LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	346208	854	1500	M2	Q 900,000.00
AMPLIACION SERVICIOS DE SEGURIDAD INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	353152	865	90	U	Q 175,000.00

PROYECTOS CON ESTUDIOS Y OTROS EN ELABORACION DE ESTUDIOS					
NOMBRE DEL PROYECTO	SNIP	SMIP	META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL SEGUNDO NIVEL, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	353056	860	48.1	M2	Q 677,111.00
MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	359007	870	133	ML	Q 750,805.00
CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES Y AREA PARA LA CULTURA EN 0 AVENIDA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	345655	855	500	M2	Q 5,095,000.00
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	311962	778	540	M2	Q 736,950.00
CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	353154	859	150	M2	Q 855,000.00
MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	353142	862	15000	M2	Q 951,607.36
CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4, SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	345649	856	400	M2	Q 640,145.00

La señora Alcira solicita que en el proyecto del parque de la zona 4, podrían hacer mejoras a la cancha de la Colonia, y señalar adecuadamente el ingreso a la colonia, el Presidente del COMUDE sugiere que previa consulta en el sector la posibilidad de techar la cancha para uso de un salón de usos múltiples. **DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así: 1) **María del Mar Velásquez Azurdia, representante de la Cooperativa San Bartolomé RL:** Solicita que se le de empleo a la señora Carmona abuela que se quedó a cargo de sus 2 nietas, por parte de OMPNA iban a ver la situación de la guardería y la encargada de OMSAN le dé seguimiento a este caso, El presidente del COMUDE ampliamente informa que se le ha dado seguimiento que se contratará por parte de la municipalidad a



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001146

una madre cuidadora para que pueda ver a estos niños en la guardería hasta las 5 de la tarde previa reunión con SOSEP, en cuanto a sus ingresos la municipalidad únicamente puede ofrecer un pago de salario mínimo, sin dejar de mencionar que al estar en la guardería se le dan los tiempos de comida a los niños, también María del Mar Velásquez Azurdia manifiesta de la problemática que se ha dado con la atención de los Bomberos solicita que se le dé seguimiento, pues no es la primera situación que se da con los bomberos agradece más supervisión, en cuanto al fertilizante solicita saber si darán el apoyo; indicando el Alcalde Municipal que está aprobado pero se dará el siguiente año, haciendo ver que es importante que se le dé a personas que se dediquen a sembrar con el fin de producir; el Ingeniero Cujuj representante del MAGA, hace ver que esta problemática se da también en el MAGA pues hay beneficiarios que no se dedican a siembra ni tienen terrenos, razón por la cual el próximo año se trabajara con el Registro Único de Agricultores para que ayude ante esta situación. 2) **Alcira Dalmina Cifuentes Presidenta del COCODE Vistas de San Bartolomé 1 zona 4:** En cuanto a la cuneta de la pasarela de la colonia de la zona 4 solicita limpieza, revisión en el lote 10 de la Joya debido a que gran cantidad de agua se reposa con mal olor y espuma; el señor Alcalde hace ver que la limpieza de cunetas es trabajo de COVIAL, sin embargo se coordinara con la encargada de UGAM; el alcalde Municipal solicita a UGAM y OMAS tomar nota y hacer la debida inspección en el lote 10; la señora Cifuentes pregunta si hay policía ambiental por la quema de rosas para hacer la debida denuncia, el señor Alcalde Municipal informa que la planta telefónica ya esta funcionando, por lo que se sopesara dicha situación se verá a través de UGAM, para tener personal que vea estos casos, también solicita mas seguridad en el sector debido a que siguen los grupos que ingieren licor en las calles, el presidente del COMUDE hace ver el poco apoyo por parte del Juzgado de Paz del municipio, se sigue viendo esta situación y solicita al Director de la PM enviar notas al respecto; y se solicita a PMT velar por la adecuada locomoción en la zona 4, sin embargo el alcalde informa que la municipalidad solo puede actuar de forma preventiva, presentarlo ante el Juzgado de asuntos municipales para luego trasladarlo a la PNC y preguntará al Juez que se debe hacer ante esta situación. La señora Cifuentes dice que se continua con la problemática de disparos al aire, se tomo nota. Además como parte de la comisión de salud presento un informe. Toma la palabra la Licda Eliza Samayoa integrante de la comisión de salud, ampliamente informa que como comisión de salud se reunieron cada tercera semana del mes, informa del poco apoyo por parte de MARN y COCODE del Mercado La Cuchilla y el representante del Concejo Municipal, por lo que solicita al señor Alcalde a que convoque a las personas antes mencionadas, en cuanto a los desechos se hicieron algunas sugerencias, el Presidente del COMUDE informa que estará pendiente de la participación por parte del Concejo, el Reglamento de Desechos ya fue aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo solicita le sea trasladadas las sugerencias. 3) **Juan Pablo Axpuc Juárez presidente del COCODE Sector la Joya 3ª. Avenida final zona 2:** En cuanto al proyecto de Adoquinado del sector La Joya, que tiene como fin de la obra 24 de noviembre sin embargo todavía tienen trabajos pendientes, la falta de construcción de un muro que se encontraba planificado, se platico con el encargado el tipo de muro que van a colocar; el Presidente del COMUDE informa que hace 1 mes



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



Nº 001147

se prorrogó el plazo contractual por 4 meses más, por lo que se terminara el 24 de marzo 2026, en cuanto al muro se utilizara la técnica y material de un muro que se encuentra en carretera de Santa Lucía Milpas Altas hacia Antigua Guatemala; situación que se dio al ampliar la calle, teniendo la certeza que se hará un trabajo de calidad tomando en cuenta que al finalizar la comisión de recepción y liquidación verá toda estas situaciones, el Señor Apxuac Juárez solicita ver la situación del pozo, el presidente del COMUDE informa que se esta viendo el caso con el fin de evitar inundaciones en el sector; finalmente el señor Apxuac hacer ver la necesidad de limpieza en la calle que va hacia la cumbre además de tener mas control sobre la locomoción de las pipas en dicho sector, el presidente del COMUDE solicita a DMP coordinar la limpieza en el sector y que el Director de la PMT en coordinación con la Juez de Tránsito vean la situación de las pipas en cuanto al horario del transporte pesado en el municipio, conforme al reglamento de Transporte de Carga. **4) Aura Liliana Alvarado Paredes, Representante de MSPAS:** Toma la palabra Edy Tajín Ajuchán en el sector vectorial, el trabajo realizado y las mejoras que se tienen programadas para el año 2026: sector vectorial se maneja en el control de enfermedades transmitidas por el vector Zika, no habiendo una transmisión municipal, sin embargo hay contagios de personas de otros municipios, estrategia de manejo integrado de vectores, laboratorios, atención al paciente, perifoneo, saneamiento ambiental que se maneja con vecinos que tiran basura o que acumulen chatarra en ciertos sectores. En el verano se trabajaron los 4 sectores del municipio sin tener índices de riesgo, encontrándose 432 recipientes de agua reposada, en época de invierno se encontraron 636 recipientes, en época de abatización se visito 3343 viviendas, se trabajaron 2176 viviendas, sin embargo hay mucha negativa por parte de los vecinos en las visitas de salud; se tuvo mayor negativa en el caso de fumigaciones; por lo que solicita a los presentes ser portavoces en sus sectores para que estén dispuesto a colaborar en las visitas que se realicen, en cuanto a la eliminación de inservibles no se dio de gran manera, por lo que salud envió oficio a las municipalidades para brindar apoyo en época de Deschattarrización consistente con vehículos etc.; en cuanto a la escasez de agua esta situación es cubierta en el municipio pues no se carece del vital líquido. La enferma Aura Liliana Alvarado Paredes en representación del Dr. Juan Carlos Castillo; solicita la fecha para conformar la Comisión de Salud, en donde participen todos los sectores, haciendo énfasis a las muertes maternas, por lo que solicita que en unanimidad se fije una fecha: en Unanimidad del pleno del órgano del COMUDE se ACUERDA llevar a cabo la reunión para conformar la Comisión de Salud por parte del MSPAS se lleve a cabo el día 15 de enero 2026, y que la municipalidad convoque 8 días antes; Finalmente el Presidente del COMUDE informa que la primera reunión del año 2025 del COMUDE se llevara a cabo la segunda semana del mes de enero 2026 el día 8 de enero 2026, previa convocatoria por parte de la municipalidad, solicitando a las instituciones su debida acreditación y a los COCODES estar vigentes. La señora Alcira solicita que por medio de la municipalidad se informe a la población que no se utilice el retorno pues por las lluvias está inundado. **DÉCIMO SEGUNDO: CIERRE DE SESIÓN:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con treinta minutos, la que previa lectura y



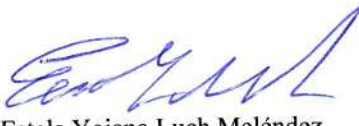
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO





Nº 001148


efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes. Secretario del COMUDE, 15, octubre, OMÍTASE. ENTRELÍNEAS: La Secretaria Interina del COMUDE, Yakelin Mishel Vicente Chitay, 02, diciembre. LÉASE.


Licda. Gloria Lisbet Ruiz González
Titular SESAN



Estela Yojana Luch Meléndez
Suplente SESAN


Enio Dinocrates de León Cifuentes
Representante Titular, de Caminos, Zona
Vial 12 Chimaltenango - Sacatepéquez



Aura Liliana Alvarado Paredes
Representante Suplente II, del Ministerio
de Salud Pública y Asistencia Social

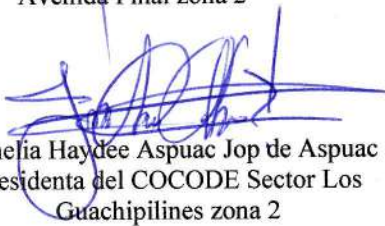

Dina Concepción Aspuac Velasquez
Representante de Educación



Indira Duranda Castañeda Moreira
Representante Suplente de MIDES



Juan Pablo Axpuc Juárez
Presidente del COCODE Sector La Joya 3ª.
Avenida Final zona 2

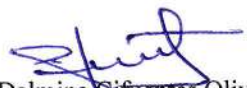

Ing. Gilberto Cujcuj Pata
Representante de MAGA



Elida Judith Gómez Ramírez
Presidenta del COCODE 8ª Avenida zona
03, Estadio Municipal


Nohelia Haydee Aspuac Jop de Aspuac
Presidenta del COCODE Sector Los
Guachipilines zona 2


Carlos Alberto Macario Méndez
Presidente del COCODE Octava Avenida
Prolongación más 5ta Calle zona 3, El Peral


Enrique De León De León
Presidente del COCODE Sector Mulato
zona 1


Alcira Dalmina Cifuentes Oliva de González
Presidenta del COCODE Vistas de San
Bartolomé 1, zona 4



Magdalena Martínez Martínez de Díaz
Presidenta del COCODE La Zarcita 6ª
Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación
Final El Peral Zona 3

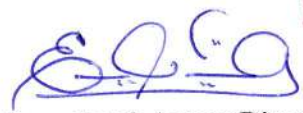


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO



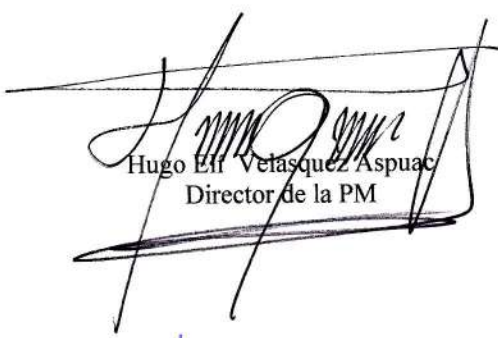
Nº 001149



María del Mar Velásquez Azurdia
Representante Titular, de Cooperativa Integral
de Producción "San Bartolome Milpas Altas"
R.L.


Enma Janeth Axpuc Bámaca de Díaz
Representante Suplente, de Cooperativa
Integral de Producción "San Bartolome Milpas
Altas" R.L.


Nelson Salvador Salazar Hernández
Director Municipal de Planificación


Luis Fernando Gómez
Director Financiero Municipal


Hugo Efr Velásquez Aspuac
Director de la PM


José Luis Juárez
Concejal Segundo, nombrado por
el Concejo Municipal ante el
COMUDE




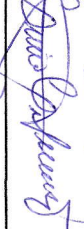




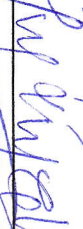


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal Interina




PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Presidente del COMUDE



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE DICIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
1	Nohelia Hauque Aspac Jop	7.	21.	Docde sector los Guachipilines zona 2	Presidenta		2069 3341037	
2	Clarisa Lisbet Ruiz	7	4	SESDN	Monitor Municipal		1960 895300101	
3	Rina Guapichán Argueta Velasquez	7	4	MIMEDUC	Titular Suplente		2499535010501	
4	Enido Dimocraetes de León Cifuentes	7	4	Dirección General de Caminos	Jefe Distrito 3 Z.V. 12		1775 214490108	
5	Aura Viviana Alvarez	7	4	MSPAS	Suplente		1843465090203	
6	Adrya D. Tejiri Ajuchoin	7	4	RSalud pr. Vederos.	Aux-prod.		2842 30014 03 04	
7	Estela Yosana Melendez	7	4	SESAW	Monitor M.		1946167 620411	
8	Yebal Aspac	7	4	Municipalidad	Aux		254783402 0301	
9	Yahelín Michel V. Cervell	7	4	Municipalidad	Secret. Mdes		2986962110101	
10	Edelmira Aspac	7	4	Municipalidad	Oficial ISM		1589587640301	

- 1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garifuna 9) Itza' 10) Ixil 11) Jakateko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan
 16) Pogomam 17) Pogomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:
 1) Xinca 3) Maya
 2) Garifuna 4) Ladino

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE DICIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
11	José Fernando Gómez		4	Municipalidad	Director Financiero		265184118 1301	
12	Herberly Ramírez H.		4	Policia Municipal de Tránsito	Director		2455 78323 0110	
13	Verónica Naz López		4	Municipalidad	Asistente Administrativo III de RRHH		2525958900301	
14	Sandy Vanessa Arquez delar		4	Municipalidad	Auxiliar de Catastro		2857233590301	
15	Nelson Salazar Hernández		3	DMP	Director Municipal		1901366340316	
16	Evelyn Soraida Juárez López		4	USI	Encargada Interna		2797854530301	
17	Yerson David López Velázquez		4	Catastro	Encargado Interno		2815798570401	
18	Ximena Isobel Juárez Arevalo		4	Unidad de Acceso a la Información.	Encargada Interna		3511173180101	
19	Miguelina Susana Cabrera		4	DMM	Directora Interna		2398205687427	
20	Karla Isabel Arroyo Pacheco		4	DAFIM	Encargada de Cumplimiento Interno		2850338720101	

- 1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chaltiteko 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza' 10) Ixil 11) Jakaiteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan
 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tekititeko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinka

Etnias de Guatemala:
 1) Xinka 3) Maya
 2) Garífuna 4) Ladino

**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE DICIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA**

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
21	ELBERT VELASQUEZ		4	MUNICIPALIDAD	ENCARGADO CUAS		2572005250301	
22	Martza Velásquez Molina.		4	Municipalidad	Juez de Tránsito		2148597260301	
23	Eliza Gabriela Anflorara Samayoa		4	Municipalidad	Encargada de la UGAM-Infancia		344008590301	
24	Alba Gardenia Arpac		4	Municipalidad	OMPNA		2100519490301	
25	Ana Francisca Arpac Resica		4	Municipalidad	Secretaria de Salud y Promoción de la Salud		26521169210301	
26	Allison Priscila Ullmann Ullmann		4	Municipalidad	Encargada de la Oficina de Planeación		0292112110101	
27	María Dolores Martínez		4	Comité Asesor de la Zona 3	Presidente		18563331090301	
28	HUSO EL VELASQUEZ		4	MUNICIPAL	Director Policial			
29	Melissa Velásquez		4	Municipalidad	Encargada Interna OMSAN		2893984010301	
30	Carlos Macario Mendez		4	COMITÉ PRESIDENTE	Presidente		17677354470901	

- 1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Chalititeko 5) Ch'orti 6) Chuj 7) Español 8) Garfuna 9) Itza 10) Ixil 11) Jakalteko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopam
16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tektiteko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:

- 1) Xinca 3) Maya
2) Garfuna 4) Ladino

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
18 DE DICIEMBRE DEL 2025. SESIÓN ORDINARIA

No.	NOMBRE	Comunidad Lingüística (Ver Pie de página)	ETNIA	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	DPI CUI No.	FIRMA
31	Celmarso Cusieng Pineda		12	MUSA/SAC	Coordinador de Extensión Social		1574 69689049	
32	Andrés Castañeda		12	MIDES	Facilitador social		299720632011	
33	Élida Judith Bouzet R.		4	Residente Cocode	Residente Cocode		227748431801	
34	Alcira Citruentus		4	Coop de Coloma Unidos de San Bartolomé I	Presidenta		1760 403820101	
35	Emma Ariquac		4	Coop de San Bartolomé	Vicepresident		755996450101	
36	María del Mar Velazquez Arundica		3	Cooperativa San Bartolomé R.L.	Presidenta		2350582460101	
37	Ernigues de León		4	Cocode	Presidenta		1679069921001	
38	Judith Yolanda Rodríguez		3	Mercados	Asistente Mercados		2453713381402	
39	Amelice Elizabeth Hernández		7	Cocode Sector La Joya Zona 2	Vicepresident		2221998121405	
40	Yamir Pablo Argueta		3	Coop Sector La Joya	Presidente		2575658550301	

- 1) Achi 2) Akateko 3) Awakateko 4) Ch'atitoko 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itzá 10) Ixil 11) Jakateko 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan
 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteko 21) Sipakapense 22) Tekitoko 23) Tz'utujil 24) Uspanteko 25) Xinca

Etnias de Guatemala:

- 1) Xinca 3) Maya
 2) Garífuna 4) Ladino



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE), EJERCICIO FISCAL 2025

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO NUMERO 11-2002, LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mes de diciembre 2025

MUNICIPIO: San Bartolomé Milpas Altas DEPARTAMENTO: Sacatepéquez

No.	Representantes que integran el COMUDE	SEXO	GRUPO ÉTNICO	Comunidad Lingüística (se refiere al idioma que habla)	Edad	Cargo	No. De documento de nombramiento de la institución a la que representa (acta, oficio, etc.)	Fecha de nombramiento	No. De Documento de acreditación como integrante del COMUDE (acta, oficio etc.)	Fecha acreditación	Numero de Telefono	Correo electrónico	OBSERVACIONES
Alcalde/Coordinador													
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	Rubén Ernesto Axpuec Velasquez	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	71	Presidente del COMUDE	Acuerdo No. 07-2023	2023-07-20	Acta No. 08-2024	2024-01-15	79576600	alcaldia@munisanbartolome.gob.gt	
Secretario													
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	Yakelin Mishel Vicente Chitay	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	27	Secretaria Municipal, Interina	Acta No. 39-2025 Extra	2025-12-04	Acta No. 12-2025	2025-12-18	79576600	secretariamsbma@gmail.com	
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez													
1	José Luis Juárez	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	68	Concejal Segundo Municipal	Acuerdo No. 07-2023	2023-07-20	Acta No. 08-2024	2024-01-15	79576600	alcaldia@munisanbartolome.gob.gt	
Representantes de entidades públicas con presencia en la localidad													
SESAN													
1	Gloria Lisbet Ruiz González	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	37	Titular	OFICIO NO. DSAC-020-2025.	2025-01-02	Acta 04-2025	2025-01-21	35703863	gloria.ruiz@sesan.gob.gt	
2	Estela Yojana Meléndez Luch	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	46	Suplente	OFICIO NO. DSAC-020-2025	2025-01-02	Acta 04-2025	2025-01-21	35703397	estela.melendez@sesan.gob.gt	
MICIVI													
3	Erión Dinocrates De León Cifuentes	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	58	Titular	Oficio No. 001-2025 Ref. HAPG/EASC	2025-01-02	Acta 04-2025	2025-01-21	41859736	eriondeleon@hotmail.co	
MAGA													
4	Gilberto Cujuj Patal	Hombre	No Indígena	ESPAÑOL	58	Titular	Oficio No. 012-2025/SES	2025-01-09	Acta 04-2025	2025-01-21	78329868	magasacatepquez@yahoo.com	
MIDES													
5	Indira Duranda Castañeda Moreira	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	26	Suplente	Oficio MIDES/SACATEPEQUEZ No. 410-2025/SEA/jmg9	2025-08-27	Acta 11-2025	2025-10-16	42458350		



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

No.	Representantes que integran el COMUDE	SEXO	GRUPO ÉTNICO	Comunidad Lingüística (se refiere al idioma que habla)	Edad	Cargo	No. De documento de nombramiento de la Institución a la que representa (acta, oficio, etc.)	Fecha de nombramiento	No. De Documento de acreditación como integrante del COMUDE (acta, oficio etc.)	Fecha acreditación	Número de Telefono	Correo electrónico	OBSERVACIONES
MSPAS													
6	Aura Liliana Alvarado Paredes	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	61	Suplente II	GFAR/moirt- DIRECCION	2025-01-28.	Acta 02-2025	2025-02-17.	57375332		
MINEDUC													
7	Dina Concepción Aspuc Velasquez	Mujer	No Indígena	ESPAÑOL	43	Suplente	Oficio 32-2024 REF:OHSG-Issch	2025-03-26.	Acta 04-2025	2025-04-24.	40183119		

YAKELIN MISHEL VICENTE CHITAY
 SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA